



CAJ-AG/07/2/8

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 21 de enero de 2008

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

**GRUPO ASESOR DEL
COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO**

**Segunda sesión
Ginebra, 26 de octubre de 2007**

INFORME

aprobado por el Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico

Introducción

1. El Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico (denominado en adelante “CAJ-AG”) celebró su segunda sesión en Ginebra, el 26 de octubre de 2007.
2. La lista de participantes se reproduce en el Anexo del presente documento.

Apertura de la sesión

3. Abrió y presidió la sesión el Secretario General Adjunto, quien dio la bienvenida a los participantes.

Aprobación del orden del día

4. El CAJ-AG aprobó el orden del día, propuesto en el documento CAJ-AG/07/2/1 Rev.2.

Artículo 5.2) del Acta de 1991: Condiciones de la protección (artículo 6.2) del Acta de 1978); y artículo 18 del Acta de 1991: Reglamentación económica (artículo 14 del Acta de 1978)

5. El Secretario General Adjunto presentó los documentos CAJ-AG/07/2/2 y UPOV/EXN/COND Draft 1.

UPOV/EXN/COND Draft 1, Sección II

6. El CAJ-AG observó que cualquier orientación acerca de la definición de obtentor se examinará en las Notas explicativas sobre el artículo 1 con arreglo al Convenio de la UPOV, que el CAJ-AG prevé examinar en octubre de 2008.

UPOV/EXN/COND Draft 1, Sección III

7. El CAJ-AG acordó que sería útil armonizar el texto de los párrafos 7 y 8.

8. Se mantuvieron debates acerca de la inclusión de la frase final del párrafo 11, en la que se declara que “[a]demás, habida cuenta de que las medidas que regulan el comercio y las que regulan la concesión de derechos de obtentor persiguen objetivos distintos, corresponde incluirlas en legislaciones diferentes que, sin embargo, deberán ser compatibles y respaldarse mutuamente”. Se observó que algunos miembros de la Unión incluyeron medidas que regulan el comercio (por ejemplo, la Lista Nacional y la certificación de semillas) en la legislación sobre la concesión de derechos de obtentor. Sin embargo, se observó que en esos casos queda claro que las medidas que regulan el comercio y las medidas que tratan de la concesión del derecho de obtentor son independientes unas de otras.

9. El CAJ-AG examinó la posibilidad de añadir un resumen de las cuestiones que abarca la Sección III.c) “Ninguna otra condición”, pero concluyó que no sería adecuado.

Artículo 14.2) del Acta de 1991: Actos respecto del producto de la cosecha (artículo 5.4) del Acta de 1978); y artículo 16 del Acta de 1991: Agotamiento del derecho de obtentor

10. El Director Técnico presentó los documentos CAJ-AG/07/2/3, CAJ-AG/07/2/3 Add., CAJ-AG/07/2/7, UPOV/EXN/HRV Draft 1 y las recientes contribuciones recibidas el 25 de octubre de 2007 de la Asociación Internacional de Productores Hortícolas (AIPH) y del Sr. Huib Ghijsen (documento CAJ-AG/07/2/7 Add.).

11. En el documento UPOV/EXN/HRV Draft 1, párrafo 4, el CAJ-AG acordó sustituir “multiplicación” por “producción o reproducción”. Con respecto a los comentarios formulados por la CIOPORA (véase el documento CAJ-AG/07/2/7), el CAJ-AG estuvo de acuerdo con la explicación presentada en el párrafo 4, pero concluyó que el texto deberá simplificarse para evitar confusiones.

12. En el documento UPOV/EXN/HRV Draft 1, Sección II.b) “Utilización no autorizada”, el CAJ-AG examinó los comentarios recibidos de la Federación Internacional de Semillas (ISF) y de la AIPH acerca de si el concepto de “utilización no autorizada” se limita a los actos previstos en el alcance del derecho de obtentor, según se establece en el artículo 14.1) del Convenio de la UPOV, o si debería entenderse en un sentido más amplio. El CAJ-AG acordó que la Oficina de la Unión deberá revisar el historial de redacción del artículo 14.2) del Convenio de la UPOV para encontrar orientación acerca del significado previsto de

“utilización no autorizada”. Se acordó que lo más adecuado sería ofrecer orientación en forma de ejemplos ilustrativos en el próximo borrador. El CAJ-AG observó que las restantes secciones del documento están vinculadas a la explicación de la Sección II.b) y convino en que no será necesario mantener otros debates hasta tanto se produzca un nuevo borrador de esa sección.

13. En el documento UPOV/EXN/HRV Draft 1, Sección II.c) “Posibilidad de ejercer razonablemente el derecho”, el CAJ-AG acordó invertir el orden de los párrafos 10 y 11 y ampliar el número de ejemplos que figuran en la Sección II.d) con el fin de dar mayor orientación.

14. En el documento UPOV/EXN/HRV Draft 1, Sección II.d) “Ejemplos”, el CAJ-AG acordó que deberá examinarse la posibilidad de añadir un ejemplo adicional que abarque la semilla conservada en granja en Australia, donde el Gobierno permite a los agricultores conservar semillas, pero ello no constituye una utilización autorizada a menos que se haya celebrado a tal efecto un contrato con el obtentor.

15. El CAJ-AG acordó que para su tercera sesión, en octubre de 2008, deberá prepararse un nuevo borrador del documento UPOV/EXN/HRV.

16. En lo que atañe al documento CAJ-AG/07/2/3, el CAJ-AG acordó que no sería adecuado tratar de elaborar orientación sobre: la definición de material del artículo 16.2)iii); la disposición facultativa del alcance del derecho de obtentor prevista en el artículo 14.3) (“Actos respecto de ciertos productos”) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV; ni el estudio de la interacción del derecho contractual/las prácticas contractuales con las disposiciones del Convenio de la UPOV, como las excepciones al derecho de obtentor.

Artículo 14.5) del Acta de 1991: Variedades esencialmente derivadas y algunas otras variedades

17. El Consejero Principal presentó los documentos CAJ-AG/07/2/4, CAJ-AG/07/2/7 y UPOV/EXN/EDV Draft 1.

18. El CAJ-AG estuvo de acuerdo con la explicación que figura en el párrafo 12 (indicado como párrafo 15), pero consideró que el texto deberá modificarse en aras de la claridad. También acordó eliminar “Es importante recordar que”, al comienzo del párrafo 13 (indicado como párrafo 12). Teniendo en cuenta esas premisas, acordó que deberá presentarse al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) un borrador revisado.

19. En lo que atañe al documento CAJ-AG/07/2/4, párrafo 5.c), el CAJ-AG acordó que no sería adecuado tratar de elaborar orientación sobre los acuerdos de licencias en relación con las variedades esencialmente derivadas ni sobre los conceptos de “derivada de”, “se deriva principalmente de” o “caracteres esenciales”.

Artículo 15 del Acta de 1991: Excepciones al derecho de obtentor (artículo 5.3) del Acta de 1978)

20. El Consejero Principal presentó los documentos CAJ-AG/07/2/5, CAJ-AG/07/2/7 y UPOV/EXN/EXC Draft 1.

21. En lo que atañe al documento UPOV/EXN/EXC Draft 1, el CAJ-AG acordó:

- modificar la ilustración de la página 7 para evitar la interpretación de que la variedad C es necesariamente un híbrido;
- reiterar en la Sección II.c) que, para algunos cultivos/especies, se habrá decidido previamente que no existirá el privilegio del agricultor;
- indicar en el párrafo 18 que los elementos enumerados pueden considerarse en combinación;
- añadir la cantidad/el valor del cultivo cosechado por el agricultor como otro elemento que cabe tomar en consideración a la hora de ponderar la productividad de la tierra;
- que la primera frase del párrafo 21 sea “[u]n ejemplo de otro elemento que cabe considerar en relación con los límites razonables y la salvaguardia de los intereses legítimos del obtentor es la proporción, o la cantidad de cultivo que será objeto del privilegio del agricultor”;
- incorporar la remuneración del obtentor como modo de salvaguardar su interés legítimo;
- eliminar del párrafo 23 el texto que figura tachado;
- en el párrafo 24, hacer referencia al “producto de la cosecha” en lugar de a “su propia semilla”; y
- considerar la posibilidad de eliminar el párrafo 25 o sustituirlo por una referencia al artículo 35.2) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, para explicar las circunstancias propias de los Estados Unidos de América.

22. El CAJ-AG acordó que deberá presentarse al CAJ un borrador revisado que incorpore los comentarios indicados en el párrafo anterior.

23. En lo que atañe al documento CAJ-AG/07/2/5, párrafo 6.b), el CAJ-AG acordó que no sería adecuado tratar de elaborar notas explicativas abarcando otros temas además de los que ya figuran en el documento UPOV/EXN/EXC Draft 1. En particular, en lo relativo a la posibilidad de añadir una cláusula en un contrato para modificar las excepciones al derecho de obtentor, el CAJ-AG consideró que corresponde a cada miembro de la UPOV considerar esa cuestión en el contexto de su propia legislación.

Artículo 30.1)i) del Acta de 1991: Aplicación del Convenio: prever los recursos legales apropiados que permitan defender eficazmente los derechos de obtentor (artículo 30.1)a) del Acta de 1978

24. El Secretario General Adjunto presentó el documento CAJ-AG/07/2/6.

25. El CAJ-AG tomó nota de la información y no formuló recomendación alguna sobre la elaboración de orientaciones con respecto a los recursos legales apropiados que permitan defender eficazmente los derechos de obtentor.

Artículo 6 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV: Notas explicativas sobre la novedad con arreglo al Convenio de la UPOV (Artículo 6.1)b) del Acta de 1978 del Convenio de la UPOV)

26. El Director Técnico presentó los documentos CAJ-AG/07/2/7 y UPOV/EXN/NOV Draft 1.

27. Con respecto al párrafo 5 del documento UPOV/EXN/NOV Draft 1, el CAJ-AG observó que existen distintas opiniones acerca de la evaluación de la novedad en el caso de variedades que son líneas endocriadas (parentales) de variedades híbridas, y concluyó que será difícil acordar una recomendación sobre este tema.

28. El CAJ-AG convino en introducir los cambios siguientes en el documento UPOV/EXN/NOV Draft 1:

- eliminar el párrafo 5;
- párrafo 6: que la segunda frase dé comienzo a un nuevo párrafo cuyo texto sea: “Puede considerarse que los actos siguientes no ocasionarán la pérdida de la novedad [...]”; eliminar el punto iii); hacer referencia al causahabiente en el punto iv); aclarar el punto v); e incluir el caso de las exposiciones oficialmente reconocidas;
- párrafo 7: aclarar que la “evaluación más larga” se refiere al período de multiplicación; y
- eliminar la sección f) (párrafo 11 y cuadro).

Fecha y programa

29. El CAJ-AG convino en celebrar su tercera sesión en Ginebra el 31 de octubre de 2008. En relación con el examen de las Notas explicativas, el CAJ-AG observó que el programa propuesto para el CAJ y el CAJ-AG es el siguiente:

a) *Notas explicativas que el CAJ examinará por correspondencia*

Notas explicativas sobre el derecho de prioridad con arreglo al Convenio de la UPOV

Notas explicativas sobre la nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV

Notas explicativas sobre la caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV

30. El borrador de Notas explicativas indicado más arriba se enviará a los participantes en el CAJ. Salvo que esos proyectos de notas explicativas planteen problemas fundamentales, se procederá a una revisión sobre la base de todo comentario que se reciba y el material pasará a ser utilizado por la Oficina de la Unión. Si procede, y si llegara a plantearse algún problema fundamental, se solicitará asesoramiento del CAJ-AG en la tercera sesión de este último, prevista para el 31 de octubre de 2008.

b) *Notas explicativas que ha de examinar el CAJ*

31. Los borradores de Notas explicativas que el CAJ ha de examinar en su quincuagésima séptima sesión, que se celebrará en Ginebra el 10 de abril de 2008, serán los siguientes:

Notas explicativas sobre variedades esencialmente derivadas con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/EDV Draft 2)

Notas explicativas sobre las excepciones al derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/EXC Draft 2)

Notas explicativas sobre la novedad con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/NOV Draft 2)

32. El CAJ-AG convino en proponer al CAJ que no se tomen medidas adicionales para elaborar Notas explicativas sobre el artículo 30.1)i) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV: Aplicación del Convenio: cada Parte contratante i) preverá los recursos legales apropiados que permitan defender eficazmente los derechos de obtentor (artículo 30.1)a) del Acta de 1978 del Convenio de la UPOV).

c) *Propuesta de elaboración de Notas explicativas*

33. El CAJ-AG convino en proponer que el CAJ examine la posibilidad de elaborar Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV.

d) Notas explicativas que han de examinarse en la tercera sesión del CAJ-AG

34. Los borradores de Notas explicativas que han de examinarse en la tercera sesión del CAJ-AG que se celebrará en Ginebra el 31 de octubre de 2008 serán los siguientes:

Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/HRV Draft 2)

Notas explicativas sobre la definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV

Notas explicativas sobre la definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV

Clausura de la sesión

35. El CAJ-AG acordó que la Oficina de la Unión deberá preparar un proyecto de informe que se distribuirá entre sus participantes para ser aprobado por correspondencia.

36. El presente informe ha sido aprobado por correspondencia

[Sigue el Anexo]

ANNEXE / ANNEX / ANLAGE / ANEXO

LISTE DES PARTICIPANTS / LIST OF PARTICIPANTS /
TEILNEHMERLISTE / LISTA DE PARTICIPANTES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des membres/
in the alphabetical order of the names in French of the members/
in alphabetischer Reihenfolge der französischen Namen der Mitglieder/
por orden alfabético de los nombres en francés de los miembros)

I. MEMBRES / MEMBERS / VERBANDSMITGLIEDER / MIEMBROS

ARGENTINE / ARGENTINA / ARGENTINIEN / ARGENTINA

Marcelo Daniel LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas (INASE), Paseo Colón 922, 3 piso, of. 347, 1063 Buenos Aires
(tel.: +54 11 4349 2445 fax: +54 11 4349 2444 e-mail: mlabarta@inase.gov.ar)

Carmen Amelia M. GIANNI (Sra.), Directora de Asuntos Jurídicos, Instituto Nacional de Semillas (INASE), Paseo Colón 922, 3 piso, of. 308/310, 1063 Buenos Aires
(tel.: +54 11 4349 2430 fax: + 54 11 4349 2421 e-mail: cgianni@inase.gov.ar)

AUSTRALIE / AUSTRALIA / AUSTRALIEN / AUSTRALIA

Doug WATERHOUSE, Chief, Plant Breeder's Rights Office, IP Australia, P.O. Box 200, Woden ACT 2606
(tel.: +61 2 6283 7981 fax: + 61 2 6283 7999 e-mail: doug.waterhouse@ipaaustralia.gov.au)

Nik HULSE, Senior Examiner, Plant Breeder's Rights Office, IP Australia, P.O. Box 200, Woden ACT 2606
(tel.: +61 2 6283 7981 fax: + 61 2 6283 7999 e-mail: nik.hulse@ipaaustralia.gov.au)

BOLIVIE / BOLIVIA / BOLIVIEN / BOLIVIA

Jorge Alberto ROSALES KING, Director, Oficina Regional de Semillas, Programa Nacional de Semillas, Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, Calle Capitán Dardo Arana No. 3095, Casilla postal 2736, Santa Cruz de la Sierra
(tel.: +591 33 523272 fax: + 591 33 523056 e-mail: jorgerosales@semillasantacruz.org)

BRÉSIL / BRAZIL / BRASILIEN / BRASIL

Daniela DE MORAES AVIANI (Mrs.), Coordinator, National Plant Variety Protection Service (SNPC), Ministry of Agriculture, Livestock and Supply, Esplanada dos Ministérios, Bloco 'D', Anexo A, Sala 249, Brasília, D.F.70043-900
(tel.: +55 61 3218 2549 fax: +55 61 3224 2842 e-mail: daniela.aviani@agricultura.gov.br)

CANADA / KANADA / CANADÁ / CANADA

Sandy MARSHALL (Mrs.), Examiner, Plant Breeders' Rights Office, Canadian Food Inspection Agency (CFIA), 2, Constellation Crescent, Ottawa, Ontario K1A 0Y9
(tel.: +1 613 221 7525 fax: + 1 613 228 4552 e-mail: smarshall@inspection.gc.ca)

CHILI / CHILE / CHILE / CHILE

Enzo CERDA, Jefe, División de Semillas, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Ministerio de Agricultura, Avda. Bulnes 140, piso 2, Casilla 1167-21 Santiago de Chile
(tel.: +56 2 345 1561 fax: +56 2 697 2179 e-mail: enzo.cerda@sag.gob.cl)

Manuel TORO UGALDE, Encargado Registro de Variedades Protegidas, Division Semillas, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Agricultura, Avda Bulnes 140, piso 2, 1167-21 Santiago de Chile
(tel.: +56 2 345 1569 fax: + 56 2 697 2179 e-mail: manuel.toro@sag.gob.cl)

CHINE / CHINA / CHINA / CHINA

ZHANG Yaning (Mrs.), Project Administrator, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office, No 6 Xituchenglu, Haidan District, 100088 Beijing
(tel.: +86 10 6208 3097 fax: + 86 10 6201 9615 e-mail: zhangyaning@sipo.gov.cn)

LŪ Bo, Director, Division for the DUS Testing of New Varieties of Plants, Development Center of Science and Technology, Ministry of Agriculture, 18 Mai Zi Dian Street, Chaoyang District, 100026 Beijing
(tel.: +86 10 6592 5213 fax: + 86 10 6592 5213 e-mail: lvbo@agri.gov.cn)

COLOMBIE / COLOMBIA / KOLUMBIEN / COLOMBIA

Ana Luisa DÍAZ JIMÉNEZ (Sra.), Coordinador Nacional, Derechos de Obtentor de Variedades Vegetales y Producción de Semillas, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Calle 37, # 8-43, Piso 4, Bogotá D.C.
(tel.: +57 1 232 8643 fax: +57 1 232 4697 e-mail: obtentores.semillas@ica.gov.co / ana.diaz@ica.gov.co)

COMMUNAUTE EUROPÉENNE / EUROPEAN COMMUNITY /
EUROPÄISCHE GEMEINSCHAFT / COMUNIDAD EUROPEA

Jacques GENNATAS, Conseiller du Directeur Général Adjoint, Direction Générale Santé et Protection des Consommateurs, Commission européenne, 4, rue Breydel, Office: B232-2/22, 1040 Bruxelles, Belgium
(tel.: +32 2 295 9713 fax: +32 2 298 1227 e-mail: jacques.gennatas@ec.europa.eu)

Antonio ATAZ, Administrator, General Secretariat of the Council of the European Union, 175, rue de la Loi, 1048 Brussels, Belgium
(tel.: +32 2 281 4964 fax: +32 2 281 6198 e-mail: antonio.ataz@consilium.europa.eu)

Carlos GODINHO, Vice President, Community Plant Variety Office (CPVO), 3, boulevard Maréchal Foch, B.P. 10121, 49101 Angers Cedex 02, France
(tel.: +33 2 4125 6413 fax: +33 2 4125 6410 e-mail: godinho@cpvo.europa.eu)

Martin EKVAD, Legal Advisor, Community Plant Variety Office (CPVO), 3, boulevard Maréchal Foch, B.P. 10121, 49101 Angers Cedex 02, France
(tel.: +33 2 4125 6415 fax: + 33 2 4125 6410 e-mail: ekvad@cpvo.europa.eu)

ESPAGNE / SPAIN / SPANIEN / ESPAÑA

Luis SALAICES, Jefe de Área del Registro de Variedades, Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA),
Calle Alfonso XII, No. 62, 28014 Madrid
(tel.: +34 91 3476712 fax: +34 91 3476703 e-mail: luis.salaices@mapa.es)

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE / UNITED STATES OF AMERICA /
VEREINIGTE STAATEN VON AMERIKA / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Karen M. HAUDA (Mrs.), Attorney-Advisor, Office of International Relations, U.S. Patent and Trademark Office (USPTO), Madison Building, West Wing, 600 Dulany Street, MDW 10A60, Alexandria VA 22314
(tel.: +1 571 272 8474 fax: +1 571 273 0085 e-mail: karen.hauda@uspto.gov)

Kitisri SUKHAPINDA (Ms.), U.S. Patent and Trademark Office (USPTO), Madison Building, West Wing, 600 Dulany Street, MDW 10A60, Alexandria VA 22314
(e-mail: kitisri.sukhapinda@uspto.gov)

JAPON / JAPAN / JAPAN / JAPÓN

Toru SEMBA, Deputy Director, Plant Variety Protection and Seed Division, Agricultural Production Bureau, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8950
(tel.: +81 3 6744 2118 fax: + 81 3 3502 5301 e-mail: tooru_semba@nm.maff.go.jp)

MEXIQUE / MEXICO / MEXIKO / MÉXICO

Enriqueta MOLINA MACÍAS (Srta.), Directora Nacional, Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Av. Presidente Juárez, 13, Col. El Cortijo, Tlalnepantla, Estado de México 54000
(tel.: +52 55 5384 2210 fax: +52 55 5565 1910 e-mail: enriqueta.molina@sagarpa.gob.mx)

NOUVELLE-ZÉLANDE / NEW ZEALAND / NEUSEELAND / NUEVA ZELANDIA

Christopher J. BARNABY, Assistant Commissioner of Plant Variety Rights / Examiner, Plant Variety Rights Office (PVRO), 205 Victoria Street, P.O. Box 9241, Marion Square, Wellington 6141
(tel.: +64 3 962 6206 fax: +64 3 962 6202 e-mail: Chris.Barnaby@pvr.govt.nz)

PARAGUAY / PARAGUAY / PARAGUAY / PARAGUAY

Luis Dario LÓPEZ, Jefe, Dpto. de Certificación de Semillas, Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), Dirección de Semillas (DISE), Gaspar Rodríguez de Francia No. 685, c/ Ruta Mariscal Estigarribia, San Lorenzo
(tel.: +595 21 582201 fax: +595 21 584645 e-mail: certificacion_semillas@senave.gov.py)

Blanca NÚÑEZ (Sra.), Dpto. de Protección y Uso de Variedades, Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), Dirección de Semillas (DISE), Gaspar Rodríguez de Francia No. 685, c/ Ruta Mariscal Estigarribia, San Lorenzo
(tel.: +595 21 582201 fax: +595 21 584645 e-mail: dpuv@senave.gov.py)

PAYS-BAS / NETHERLANDS / NIEDERLANDE / PAÍSES BAJOS

Krieno Adriaan FIKKERT, Head and Secretary, Board for Plant Varieties (Raad voor Plantenrassen), Postbus 27, NL-6710 BA Ede
(tel.: +31 318 822 580 fax: +31 318 822 589 e-mail: k.a.fikkert@minlnv.nl)

PORTUGAL / PORTUGAL / PORTUGAL / PORTUGAL

Paula CARVALHO (Mrs.), Head, Seeds, Varieties and Genetic Resources Unit, DGADR, Edificio 2, Tapada da Ajuda, P-1349-018 Lisboa
(tel.: +351 21 3613229 fax: + 351 21 3613222 e-mail: pcarvalho@dgpc.min-agricultura.pt)

RÉPUBLIQUE DE CORÉE / REPUBLIC OF KOREA / REPUBLIK KOREA / REPÚBLICA DE COREA

CHOI Keun-Jin, Senior Examiner, Korean Seed and Variety Service, Ministry of Agriculture and Forestry, Jungangno 328 (433 Anyang 6-Dong), Manan-gu, Anyang-Si, Anyang City , Kyunggi-do430-016
(tel.: +82 31 467 0190 fax: +82 31 467 0161 e-mail: kjchoi@seed.go.kr)

PARK Chan-Woong, DUS Examiner, Variety Testing Division, National Seed Management Office (NSMO), Jungangno 328 (433 Anyang 6-Dong), Manan-gu, Anyang-Si, Gyeonggi do 430-016
(tel.: +82 31 273 4146 fax: + 82 31 203 7431 e-mail: chwopark@seed.go.kr)

ROUMANIE / ROMANIA / RUMÄNIEN / RUMANIA

Adriana PARASCHIV (Mrs.), Head, Agricultural Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), 5, Str. Ion Ghica, Sector 3, 030044 Bucarest
(tel.: +40 21 3155698 fax: +40 21 312 3819 e-mail: adriana.paraschiv@osim.ro)

Oana MARGINEANU (Ms.), Head of Legal Bureau, Legal and International Cooperation Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Str. 5, Ion Ghica, Sector 3, 030044 Bucarest
(tel.: +40 21 312 1327 fax: + 40 21 312 3819 e-mail: oana.margineanu@osim.ro)

SUISSE / SWITZERLAND / SCHWEIZ / SUIZA

Eva TSCHARLAND (Frau), Juristin, Sektion Zertifizierung, Pflanzen- und Sortenschutz, Bundesamt für Landwirtschaft, Mattenhofstrasse 5, CH-3003 Bern
(tel.: +41 31 322 2594 fax: +41 31 323 5455 e-mail: eva.tscharland@blw.admin.ch)

URUGUAY / URUGUAY / URUGUAY / URUGUAY

Enzo BENECH BOUNOUS, Presidente, Instituto Nacional de Semillas (INASE), Cno. Bertolleti s/n y R-8 Km 29, Pando, 91001 Canelones
(tel.: +598 2 288 7099 fax: + 598 2 288 7077 e-mail: ebenech@inase.org.uy)

VIET NAM / VIET NAM / VIETNAM / VIET NAM

Thanh Minh NGUYEN, Senior Officer, Plant Variety Protection Office, Ministry of Agriculture and Rural Development (MARD), 2 Ngoc Ha Street, Ba Dinh, Hanoi
(tel.: +84 4 8435182 fax: + 84 4 7342844 e-mail: minh_pvp@yahoo.com)

II. BUREAU / OFFICERS / VORSITZ / OFICINA

Rolf JÖRDENS, Chair of the CAJ-AG
Doug WATERHOUSE, President of the Council
Carmen Amelia M. GIANNI (Mrs.), Chair of the CAJ

III. BUREAU DE L'UPOV / OFFICE OF UPOV /
BÚRO DER UPOV / OFICINA DE LA UPOV

Rolf JÖRDENS, Vice Secretary-General
Peter BUTTON, Technical Director
Raimundo LAVIGNOLLE, Senior Counsellor
Makoto TABATA, Senior Counsellor
Yolanda HUERTA (Mrs.), Senior Legal Officer

[Fin de l'annexe et du document/
End of Annex and of document/
Ende der Anlage und des Dokuments/
Fin del Anexo y del documento]